



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0310-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de Setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N°1009-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 31 de Agosto del 2022,
- ii) El Informe N°321-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 26 de Agosto del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1009-2022/JDRT/SGIDT-MDPN de fecha 31 de Agosto del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, y con INFORME N°0321-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos, se indica que, mediante Contrato N° 073-2021-MDPN de fecha 28/12/2021, Ing. Cesar William Damian Suclupe, Representante Común del CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCIÓN (Integrado por CESAR WILLIAM DAMIAN SUCLUPE y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), suscribe el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con un monto de 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles)

Que las Bases Integradas del Adjudicación Simplificada N°017-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).establece que el Sistema de Contratación de la Supervisión es A SUMA ALZADA. Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato N° 073-2021-MDPN de fecha 28/12/2021, este establece que el contrato es por un plazo de Doscientos Diez (210) días calendarios, el que de acuerdo los Términos de referencia el cual forma parte del contrato de obra del área usuaria, corresponde 150 días calendarios a la supervisión de la ejecución de la Obra y 60 días para la liquidación de obra.

Que, según lo establecido en el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Inspector o Supervisor de Obras", se indica que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda", siendo el supervisor quien controla los trabajos realizados por el contratista ejecutor de Obra, responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del respectivo contrato.

Que, según lo establecido en el artículo 199, numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Efecto de modificación del plazo contractual, indica que (...) "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".

Que la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", durante su ejecución ha tenido las siguientes modificaciones al Plazo de Ejecución, el mismo que se resume a continuación:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA		
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA(DIAS)	SUPERVISIÓN(DIAS)
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°01 (R.G.M. N°221-2022/MDPN de fecha 24/06/2022) por 28 días Calendarios	28	28
TOTAL	28	28

Que, las ampliaciones de plazo de la ejecución de la obra también afectan las labores del supervisor, puesto que determina la ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados a este, por lo que el Supervisor ha venido realizando trabajos por el mismo periodo por el que amplió el plazo de ejecución del contrato de obra con la finalidad de mantener el control de la ejecución de la obra.

Que, por lo señalado corresponde a la Entidad ampliar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contrato de la consultoría de Supervisión de Obra derivada de la ampliación del plazo de ejecución de la obra, el que genera determinados efectos económicos, ello según lo establece el Artículo 158, numeral 158.5 (...) "En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad".

Que la estructura de Costos que forman parte del Contrato N° 073-2021-MDPN de fecha 28/12/2021 es la siguiente:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.M. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"

MODALIDAD: OBRA POR CONTRATA

PPTO. REFERENCIAL: 1,993,992.74 SOLES

PPTO. TOTAL DE OBRA: 2,127,992.74 SOLES

UBICACION: DISTRITO: PUEBLO NUEVO
PROVINCIA: CHINCHA
DEPARTAMENTO: ICA

FECHA: Agosto 2021

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	Coficiente	Cantidad	Costo	SUBTOTAL S/.
A.-	PERSONAL PROFESIONAL					66,250.00
	SUPERVISION (Ingeniero Civil)	mes	1.00	5.00	6,500.00	32,500.00
	ASISTENTE DE SUPERVISOR	mes	1.00	5.00	4,000.00	20,000.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	0.50	5.00	5,500.00	13,750.00
B.-	ALQUILERES Y SERVICIOS					15,448.30
	Oficina	Mes	1.00	1.00	1,900.00	1,900.00
	Equipos de Computo e impresora	Mes	1.00	1.00	1,548.30	1,548.30
	Ensayo de Control de Calidad	Glb	1.00		3,500.00	3,500.00
	Mobilidad	Mes	1.00	5.00	1,700.00	8,500.00
C.-	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					2,200.00
	Utiles de Oficina y Dibujo	global	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
	Copias, reproducciones e impresiones	global	1.00	1.00	700.00	700.00
D.-	TOTAL COSTO DIRECTO					83,898.30
SUBTOTAL						83,898.30
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS					18.00%	15,101.70
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION S/.						99,000.00

Que esta Unidad cuantificó el costo a reconocer a la Supervisión según Ampliación de Plazo N°01 por los 28 días calendarios aprobados, según lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	Coeficiente	Cantidad	Costo	SUBTOTAL S/.
A.-	PERSONAL PROFESIONAL.					12,322.50
	SUPERVISION (Ingeniero Civil)	mes	1.00	0.93	6,500.00	6,045.00
	ASISTENTE DE SUPERVISOR	mes	1.00	0.93	4,000.00	3,720.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	0.50	0.93	5,500.00	2,557.50
B.-	ALQUILERES Y SERVICIOS					2,873.38
	Oficina	Mes	1.00	0.186	1,900.00	353.40
	Equipos de Cómputo e Impresora	Mes	1.00	0.186	1,548.30	287.98
	Ensayo de Control de Calidad	Glb	1.00	0.186	3,500.00	651.00
	Movilidad	Mes	1.00	0.93	1,700.00	1,581.00
C.-	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					409.20
	Útiles de Oficina y Dibujo	global	1.00	0.186	1500.00	279.00
	Copias, reproducciones e impresiones	global	1.00	0.186	700.00	130.20
D.-	TOTAL COSTO DIRECTO					15,605.08
SUBTOTAL						15,605.08
IGV 18.00%						2,808.92
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION S/.						18,414.00

En ese sentido, esta Unidad es de Opinión que es procedente el monto de reconocimiento de Costos de Supervisión por 18,414.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles) de la Obra, por 28 días calendarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** “**Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**”

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE SUPERVISION por 28 días calendarios de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA, favor del consultor CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCION (integrado por CESAR WILLIAM SUCLUPE y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), por el monto de S/.18, 414.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al **contratista** CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCION y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su conocimiento y fines pertinentes,

Artículo Tercero.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe